

Ley para Denominar el “Tramo Mónica Puig Marchán” en Hato Rey

Ley Núm. 42 de 10 de Junio de 2019

Para denominar con el nombre de Mónica Puig Marchán, el tramo actualmente conocido como Arterial B que discurre desde la Avenida Ponce de León en Hato Rey, pasando frente al Coliseo de Puerto Rico José Miguel Agrelot, hasta la intersección con la Avenida Hostos en el Municipio de San Juan; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La joven Mónica Puig Marchán, es una tenista puertorriqueña nacida en Hato Rey, Puerto Rico, un 27 de septiembre de 1993. Ésta se convirtió en la primera medallista de oro olímpico de Puerto Rico y primera tenista hispana en obtener una medalla de oro en unas Olimpiadas, tras ganar en el torneo individual femenino de Río 2016 en Brasil. En 68 años que Puerto Rico lleva participando en Olimpiadas nunca había alcanzado la presea dorada. De hecho, la tenista fue galardonada como la Mejor Atleta Femenina de Río 2016, durante la ceremonia de premiación de la Asociación de Comités Olímpicos Nacionales, (ANOC, por sus siglas en inglés).

Mónica, también fue campeona de los XXII Juegos Centroamericanos y del Caribe de Veracruz 2014 y medallista de plata de los XVI Juegos Panamericanos de Guadalajara 2011.

Además de estos logros alcanzados, su trayectoria deportiva en el tenis incluye el haber sido seleccionada como Atleta Puertorriqueña del Año en el 2010, ser clasificada número 2 en el ITF World Junior Rankings y 4 títulos profesionales.

La tenista quien tuvo sus inicios en este deporte a los 6 años de edad comenzó a coronarse desde el 2008 en torneos internacionales, y con tan solo 15 años de edad obtuvo su primer título, tras imponerse en el IBM ITF Junior Circuit. En el mismo año, Mónica debutó en la Fed Cup y en el profesionalismo.

Mónica Puig Marchán representa un orgullo y un ejemplo para Puerto Rico, no solo por hacer historia al ganarse la primera medalla de oro, sino también por su humildad, determinación y perseverancia, que la llevaron a conquistar el corazón y la admiración de todos. Es por ello, que la Asamblea Legislativa entiende necesario reconocerle denominando con su nombre, el tramo que discurre desde la Avenida Ponce de León en Hato Rey, pasando frente al Coliseo de Puerto Rico José Miguel Agrelot, hasta la Calle Federico Costas en el Municipio de San Juan.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1. — [23 L.P.R.A. § 230bb Inciso (a)]

Se denomina con el nombre de Mónica Puig Marchán, el tramo actualmente conocido como Arterial B desde la Avenida Ponce de León en Hato Rey, pasando frente al Coliseo de Puerto Rico José Miguel Agrelot, hasta la intersección con la Avenida Hostos en el Municipio de San Juan.

Artículo 2. — [23 L.P.R.A. § 230bb Inciso (b)]

La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 3. — Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca OGP)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la [Versión Original de esta Ley](#), tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: www.ogp.pr.gov ⇒ [Biblioteca Virtual](#) ⇒ [Leyes de Referencia—RECREACIÓN Y DEPORTES.](#)